



CRITERIOS PARA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

El Comité Académico del Programa de Doctorado en Matemática Aplicada en reunión realizada el día 21 de noviembre del año 2013 ha determinado los siguientes criterios para la convalidación de asignaturas. En cualquier caso sólo se podrán convalidar asignaturas de carácter obligatorio en la malla del programa.

- 1) Haber egresado de la carrera de Pregrado o del programa de Postgrado donde curso la asignatura en un período de a lo más 5 cinco años (inclusive) a contar de la fecha de solicitud de la convalidación.
- 2) Debe existir una coincidencia de contenidos de a lo menos un 75 %.
- 3) Dado que la nota mínima de aprobación en nuestro programa de Postgrado es 5.0, la asignatura a convalidar que cumpla con los requisitos en 1) y 2) sólo será convalidada si ella fue aprobada con nota igual o superior a 5.0 (en nuestra escala de notas o equivalente). Se mantendrá la nota de aprobación en la carrera o programa en la cual la realizó.
- 4) Si la asignatura a convalidar satisface los requisitos 1) y 2) y ésta fue aprobada, pero con nota inferior a 5.0 (o equivalente en nuestra escala de notas), el alumno puede solicitar la realización de una ``prueba de suficiencia`` a ser realizada en un período que no exceda 120 días de la fecha de emisión del parecer del Comité Académico del programa.
- 5) Un alumno que halla cursado una de las asignaturas obligatoria en algún programa de postgrado, halla obtenido nota superior o igual a 5.0, y tenga al menos un 75 % de coincidencia de contenidos en un tiempo superior a 5 años, tiene la posibilidad de solicitar un examen de suficiencia.
- 6) Los casos que nos estén contemplados en los puntos 1)-4) serán tratados directamente por el Comité Académico del Programa.

(*) Se debe entender por prueba de suficiencia, como un examen escrito de conocimientos generales con los tópicos de dicha asignatura conforme programa oficial de la misma.

(**) La prueba de suficiencia será desarrollada y revisada por el profesor que dicto en el semestre inmediatamente anterior dicha asignatura. En casos que esto no pueda realizarse el Comité Académico del programa indicara un profesor del programa.

(***) La nota mínima de aprobación en la prueba de suficiencia es 5.0.

(****) La nota final de aprobación en la asignatura que se rindió prueba de suficiencia será la nota obtenida en la prueba de suficiencia.

Los casos que no estén contemplados en los puntos 1)-6) serán tratados directamente por el Comité Académico del Programa.